



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO
 DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SE
 INDICA.-

PARRAL, **26 Ene 2012**
 DECRETO EXENTO N° 458

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 3.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.
- 4.- Cláusula de Modificación de Contratos de fecha 02.01.2012.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

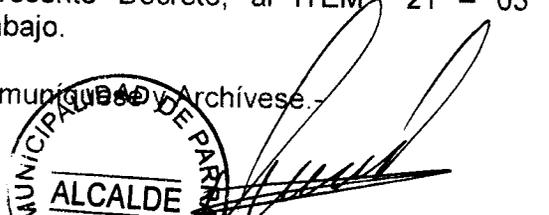
- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar las remuneraciones del trabajador que se individualiza y la necesidad de continuar contando con una persona idónea para desarrollar las funciones Administrativas en el Área de Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, justifica la aprobación de la modificación del contrato de trabajo que se establece en el presente decreto.-

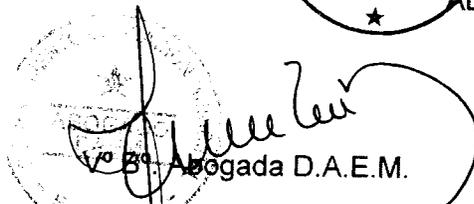
DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 02 de Enero de 2012 entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y la funcionaria del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, Sra. **SANDRA JACQUELINE MUÑOZ MENDEZ**, R.U.T. N° **12.794.180-7**, en lo relativo a las remuneraciones de la Trabajadora, estableciéndose que a contar del **01 de Enero de 2012, y en forma Indefinida**, su remuneración se incrementará en \$ **88.835 (ochenta y ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos)**, mensuales impositivos, ascendiendo en consecuencia su remuneración a \$ **800.000 (Ochocientos mil pesos)** mensuales impositivos, desglosados en un sueldo base de \$ **253.988**, más una Asignación DAEM de \$ **546.012**.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo que la modificación suscrita no significará variación de las funciones, jornada de trabajo, ni lugar de prestación de servicios de la funcionaria.-
- 3.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDE
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL


 Abogada D.A.E.M.

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo DAEM.